



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 17 de noviembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Javier Martínez Hellín	Vicesecretario
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1695378R: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (10 de noviembre de 2025).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1446114R: Dar cuenta sentencia PO n.º 17/2025 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Alicante.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 07/11/2025 por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Alicante, por la que se declara la inadmisión del recurso interpuesto por JABERMA INVERSIONES Y DESARROLLOS URBANOS S.L. contra el acuerdo del Pleno Provincial de 8/11/2024 por la que se inadmite íntegramente el recurso de reposición interpuesto por la misma mercantil contra el acuerdo del Pleno de 8/5/2024 de aprobación de la "Modificación del Plan Especial de Mejora de Accesos a Municipios 2023-2025", y contra la aprobación del "Proyecto Mejora de intersección de la CV-813, PK. 0+000, con la carretera de Villena Yecla". Sin condena en costas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1702459C: Dar cuenta personación en PO n.º 326/2025 de la sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Vista la comunicación del Jurado Provincial de Expropiación (anotación Registro Entrada 15735 de 05/11/2025) por la que se emplaza al Ayuntamiento de Villena como interesado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Rafael López-Tarruella Bautista contra el acuerdo de fijación de justiprecio del JPE de fecha 22/07/2025 (expediente 37/2025) (n/ref. exp. 1481861Q – expropiación casa López Tarruella), en calidad de administración expropiante, se da cuenta del decreto 3277 de 13/11/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1477760W: Dar cuenta sentencia PA nº 200/2025, del Juzgado C-A nº 1 Alicante.

Se da cuenta de la sentencia n.º 403/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Alicante, en el procedimiento abreviado n.º 200/2025. Negociado: 2, de referencia, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Agora Villena, S.L., contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 10 de mayo de 2023 (expte. SEDIPUALBA n.º 1443550F, antes MYTAO n.º 2023/4645G, de referencia), condenando al Ayuntamiento de Villena a indemnizar a la recurrente en el importe de 421,50.-euros, más sus intereses legales. La sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno y sin que haga expresa imposición de las costas procesales causadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Expediente 1484790J: Dar cuenta sentencia PA nº 239/2025 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante.

Se da cuenta de la sentencia n.º 380/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Alicante, en el procedimiento abreviado n.º 239/2025. Negociado: 4, de referencia, cuyo fallo desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Rita Céspedes Navalón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada (expte. MYTAO n.º 2022/6579P, de referencia). La sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno y sin que haga expresa imposición de las costas procesales causadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

6. Expediente 1489560J: Aprobación definitiva del Proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro de Villena." (Parcela n.º 17).

Primero: Aprobar definitivamente la rectificación del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena", quedando de la siguiente manera:

1) Parcela (finca) n.º 17A, finca de titularidad litigiosa, y salvo acreditación de mejor derecho, propiedad de María Rosario Ferrer Simó y Rafael Eduardo Ferrer Simó (herederos de Amparo Jiménez Selva, titular catastral), sita en calle Altos de la Condomina n.º 65, de Villena (ref. catastral n.º 5879201XH8757N0001PF), con una superficie de 1.675,03 m² y una superficie a expropiar de 411,06 m², que se compone de tres parcelas independientes:

-Parcela n.º 1, urbana, parcela de 127,96 m² de superficie de forma triangular destinada a la ejecución de la Ronda Sur y que se ubica en la parte norte de la finca.

-Parcela n.º 2, urbana, parcela de 231,83 m² de superficie, ubicada en la parte oeste de la finca.

-Parcela n.º 3, urbana, parcela de 51,27 m² de superficie, ubicada en la parte sureste de la finca.

Sobre el resto de la finca no expropiada se constituye una servidumbre de apoyos en una superficie de 9 m², en su parte oeste.

El justiprecio expropiatorio de esta parcela queda fijado en la cantidad de 96.410,37.-euros, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2021 y el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 2 de diciembre de 2022 (9.067,98.-euros, por el valor del suelo expropiado, 188,64.-euros, por el valor de la servidumbre, 82.562,78.-euros, por el valor del coste de reposición neto de edificación existente y 4.590,97.-euros, por el 5% del premio de afección).

Sobre esta parcela existe un precario de una vivienda de 361 m², que ahora se encuentra ocupada únicamente por el hijo de Carmen Cascales Palao, el Sr. Francisco Martínez Cascales, habiendo sido fijado el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 9.301,79.-euros, incluido el premio de afección.

Y, consta procedimiento ordinario n.º 000594/2022, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia n.º 3, de Villena, interpuesto por Carmen Cascales Palao y otros, contra María Rosario Ferrer Simó y otros, ejercitando la acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva o usucapión sobre esa parcela.

2) Parcela (finca) n.º 17B, propiedad de Fulgencia Estevan García y otros, sita en calle Altos de la Condomina n.º 65A, de Villena (ref. catastral n.º 5879202XH8757N0000KD), con una superficie de 959 m² y una superficie a expropiar de 242,74 m², ubicada en la parte oeste de la finca.

El justiprecio expropiatorio de esta parcela queda fijado en la cantidad de 5.622,58.-euros, con un valor unitario del suelo de 22,06.-euros/m², conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2021 y el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 2 de diciembre de 2022 (5.354,84.-euros, por el valor del suelo expropiado y 267,74.-euros, por el 5% del premio de afección).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



Y está consignada en la Cuenta General de Depósitos con fecha 10 de marzo de 2022, la cantidad de 102.032,96.-euros, para el pago del justiprecio expropiatorio de la parcela n.º 17, en su totalidad.

Segundo: Reconocer a Francisco Martínez Cascales, con DNI n.º ***0735**, como beneficiario de la indemnización por precario de la finca 17A (vivienda sita en calle Altos de la Condomina, sector 1, n.º 65, de Villena), solicitando a la Caja General de Depósitos el reintegro de la cantidad total de 9.301,79.-euros (5.880 + 3.421,79.-euros), cuya consignación se realizó en fechas 10 de junio y 25 de agosto de 2022, respectivamente, para el pago de la citada indemnización.

Tercero: Solicitar a la Caja General de Depósitos el reintegro de la cantidad de 5.622,58.-euros, para el pago a Fulgencia Estevan García y otros del justiprecio expropiatorio de la parcela (finca) n.º 17B, del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena", como parte del importe de la indemnización consignada en fecha 10 de marzo de 2022.

Cuarto: Notificar este acuerdo a D^a Fulgencia Estevan García y otros, a María Rosario Ferrer Simó, a Rafael Eduardo Ferrer Simó, a Antonio Martínez Cascales y a Francisco Martínez Cascales, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1687189T: Aprobación de la primera y única prórroga contrato del servicio de ayuda a domicilio

Primero.- Acordar la primera y única prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio a la mercantil OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con CIF B70493275 y domicilio social en Santiago de Compostela, Avda. Fernando Casas Novoa, 37 (C.P 15707), con efectos desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

Segundo.- Comprometer el gasto con cargo al presupuesto municipal por la cantidad de **469.040,00 € conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable	Aplicación presupuestaria
2026	390.866,66 €	RC_ Fut.12025000022630	1/231/22707
2027	78.173,34 €	RC_ Fut.12025000022631	

Tercero.- Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como al responsable del contrato.

Cuarto.- Notificar a la mercantil Osventos Innovación en Servicios, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

Quinto.- Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



Sexto.- Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

8. Expediente 1530444R: Concesión de subvenciones a las asociaciones vecinales 2025

Primero: Rectificar la base octava de las Bases para la concesión de las subvenciones a las AAVV 2025, conforme dice el artículo 22.1 último párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione, para prorratear el dinero sobrante.

Segundo: Conceder las ayudas vecinales de 2025, a las entidades que se relacionan en la siguiente tabla:

EXPTE	ASOCIACIÓN	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
1660765T	PARQUE DE LA BANDA DE LA MÚSICA	G53581658	4614,68
1665840R	MERCADO Y ALREDEDORES	G53480844	1148,57
1664379N	LA ENCINA	G03416070	2515,49
1683451C	SAN ANTÓN	G53055992	3665,33
1662464D	LA ZAFRA	G03660602	3665,33
1683452D	COLONOS SIERRA SALINAS	G03960994	3032,43
1657621C	LA PAZ	G03649654	2001,67
1665839Q	LAS VIRTUDES	G03787660	4189,49
1665256F	LA SOLANA SAN FCO DE ASIS	G03678737	166,75

Tercero: Disponer el gasto por un total de 25000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/924/48001 denominada “Subvención a Asociaciones Vecinales” del Presupuesto municipal para 2025.

Cuarto: Notificar la resolución adoptada a las entidades beneficiarias.

Quinto: Dar traslado de la Resolución que se adopte a los departamentos de Participación y de Intervención, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



9. Expediente 1652926F: Certificación final del contrato de obras “LOTE 1 (camino de la Garita) - Reparación del Camino de la Garita y el Zaricejo”.

Primero. Aprobar la Certificación Final del contrato de obras de Reparación del Camino de la Garita en el tramo comprendido entre la Glorieta de la Carretera de Cañada (CV-81) y el Camino de Benejama por importe de **0,00 euros**.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Tercero. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Intervención, a los efectos oportunos.

10. Expediente 1449467Z: Certificación final del contrato de obras de “Adecuación del parque y espacio perimetral de la Pirámide de la Plaza de Toros”.

Primero. Aprobar la Certificación Final del contrato de obras de “Adecuación del parque y espacio perimetral de la Pirámide de la Plaza de Villena por importe de **0,00 euros**.”

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Tercero. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Intervención, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1655569C: Cambio de instructor en expediente disciplinario a funcionario.

PRIMERO.- Designar como Instructor del expediente n.º 1655569C a D. Javier Martínez Hellín, Vicesecretario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Instructor designado, a la Secretaria del expediente, al presunto infractor y a la denunciante.

12. Expediente 1484870W: Dar cuenta decreto de avocación sobre autorización espectáculo musical “Regreso al pasado 2025”

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 3.213, de fecha 07 de noviembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local dándole cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo. Autorizar la celebración del espectáculo musical denominado “Regreso al Pasado 2025”, promovido por D. Ricardo Menor Pérez, el día 8 de noviembre de 2025, en el edificio plurifuncional “La Plaza”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Horario: de 16:30 horas hasta las 03:30 horas, en virtud de ampliación extraordinaria del horario general, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de la Orden 2/2024, de la Conselleria de Emergencias e Interior.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Aforo máximo autorizado: 1.500 personas, según declaración responsable del organizador y en atención al aforo asegurado en los términos del Decreto 143/2015.

Tercero. Se deberán cumplir los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- Prohibición expresa de utilización de barbacoas o dispositivos de combustión para comidas calientes, permitiéndose exclusivamente dos food trucks de comidas frías.

- Aportar certificación técnica de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios añadidas al recinto para el evento.

- Aportar certificación técnica de seguridad estructural del escenario a instalar.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores determinará la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Cuarto. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Quinto.- Esta autorización no exime de aquellas a obtener conforme la legislación sectorial aplicable.

Sexto. Notificar la resolución que se dicte al interesado y dar traslado del presente decreto a la Policía Local, Tesorería, Técnico de Mantenimiento y Concejalía de Fiestas y Eventos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. Expediente 1446560M: Licencia urbanística para segregación en La Encina, parcelas 25, 53, 54 y 55 del polígono 80.

PRIMERO.- Denegar a Pedro Eugenio Sáez Megías la licencia urbanística para llevar a cabo la actuación consistente en “Segregación de parte de la finca registral nº24.493, tomo 1.466, libro 838, folios 13 y 14, del Registro de la Propiedad de Villena”, cuya ubicación es Paraje de La Encina, Polígono 80, Parcelas 25, 53, 54 y 55, con referencias catastrales 03140A080000250000WX, 0010014XH7950N0001BI, 03140A080000530000WO, 03140A080000540000WK y 03140A080000550000WR.

Resulta procedente denegar la licencia de segregación solicitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 249.2 de la TRLOTUP, al no cumplir con la superficie mínima forestal exigida por la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de fecha 25/09/2025, así como en el informe técnico municipal, ambos de carácter desfavorable.

Asimismo, resulta preciso realizar las siguientes observaciones:

1. Existen diferencias de cabida entre la superficie reflejada en la nota simple del Registro de La Propiedad de la finca nº 24.493 (547.662 m²) y la propia Memoria Técnica presentada coincidente con la información catastral (575.571 m²), según el técnico redactor aunque en la nota simple registral se indica que actualmente no consta que esté coordinada gráficamente. Tomando como referencia la que consta en Registro de La Propiedad mientras no sea formalmente modificada, las suma de superficie de las 2 parcelas segregadas o divididas no puede ser diferente a la de la superficie de la finca matriz n.º 24.493.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



2. En lo que respecta a la tramitación de la licencia ante el Ayuntamiento, no es competencia de este entrar a valorar la titularidad de la parcela sobre la que se solicita la mencionada licencia. Realmente, la segregación no se produce con con el acto de otorgamiento de la licencia, siendo éste exclusivamente un requisito para poder llevarla a término. Para la materialización de la segregación de la finca se requerirá escritura pública notarial, como acto de disposición, y ya será ante notario/a cuando se tendrá que comprobar acerca de la legitimación de quien otorga la escritura.

3. En relación a los escritos de oposición a la concesión de la licencia presentados por parte de uno de los nudos propietarios, informarles que el Ayuntamiento de Villena, a la hora de tramitar los expedientes de concesión de licencias, no es el órgano o instancia competente para resolver las cuestiones relacionadas con la propiedad del objeto de la licencia. En este sentido, la labor municipal se circunscribe, una vez constatada la propiedad del bien objeto de la licencia, a comprobar si la actuación pretendida se adecúa a la normativa urbanística y al planeamiento vigente, exclusivamente.

4. Debido a la condición parcial de suelo forestal y suelo forestal estratégico, el presente acto de división es informado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con el objeto de verificar que la segregación propuesta cumple con los preceptos en materia forestal de acuerdo con el Decreto 91/2023 por el que se aprueba el Reglamento de la ley 3/1993 forestal y lo indicado en el informe técnico municipal, sin perjuicio de lo que consideren pertinente valorar respecto al citado asunto. Recibido informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, informa de carácter desfavorable *"dado que la superficie mínima forestal administrativa de 25 hectáreas continuas no se cumple después de la segregación"*.

5. Por otra parte, tal y como se recoge en el impreso de solicitud y en relación a lo indicado en el punto 1 se debe aportar:

4.1. Las fincas resultantes deberían estar georreferenciadas. Se ha presentado la georreferenciación pero de 2 fincas resultantes cuya superficie no es la que consta en el Registro de La Propiedad.

SEGUNDO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería para que practique las liquidaciones oportunas.

14. Despacho extraordinario.

Expediente 1499565E: Licencia urbanística para Instalación de una planta solar fotovoltaica para el autoconsumo de 330 Kw. sobre cubierta

PRIMERO.- Conceder a Catafruit, S.A.U. licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Construcción e instalación de una planta solar fotovoltaica sobre cubierta para el autoconsumo", cuyo emplazamiento es en Colonia Santa Eulalia (polígono 48, parcela 50), de Villena, con referencia catastral es 0023002YH8750N0001SM.

El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 151.751,75 €.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



De conformidad con lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal:

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Se deberá de estar a lo dispuesto en la Ordenanza municipal sobre el Medio Rural en el término municipal de Villena.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- En aplicación del Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de Medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las Energías Renovables por la Emergencia Climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, se deberá de presentar Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Certificación final de obras suscrita por la dirección facultativa de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones técnicas vigentes.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 8 semanas para terminar las obras, tal y como se desprende del estudio básico de seguridad y salud.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al departamento de Actividades y Establecimientos.

15. Despacho extraordinario.

Expediente 1655547X: Prueba automovilística II Slalom Tesoro de Villena en los zona del P.I. Bulilla el día 23 noviembre 2025.

Primero.- Validar la declaración responsable presentada por la entidad solicitante, conforme el Anexo X del Decreto 143/2015, para la realización de la la celebración de la prueba deportiva denominada “II Slalom Tesoro de Villena”, organizada por Automóvil Club Chicharra Racing, el día 23 de noviembre de 2025, en horario de 08:00 a 15:30 horas, en el circuito delimitado dentro del Polígono Industrial Bulilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.

Lo anterior sin perjuicio de requerir a la organización la aportación del seguro de responsabilidad civil exigido por el artículo 18 de la Ley 14/2010 y el artículo 60 del Decreto 143/2015, con una cobertura mínima de 900.000 euros para un aforo estimado de 550 personas **y demás documentación que manifiesta disponer con anterioridad a la actividad.**

Segundo.- Autorizar el corte total al tráfico del itinerario por donde discurre la prueba durante el horario de celebración, así como el despeje de vehículos en las siguientes vías: *C/ Cortadores, C/ Embaladoras (tramo entre C/ Cortadores y C/ Picadoras), C/ Picadoras, C/ Rebajadoras (tramo entre C/ Picadoras y C/ Cortadores) y C/ Montadores (tramo entre C/ Embaladoras y C/ Rebajadoras).*

Deberán cumplirse los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS**:

a) Podrá ealizarse el despeje de vehículos mediante el servicio ordinario, siempre y cuando dicha zona se halle previamente acotada con vallas y la señalización oportuna llevada a cabo por parte de la brigada correspondiente.

b) Sería necesario el corte total al tráfico del circuito por donde transcurrirá la prueba deportiva según los horarios previstos, teniendo que prever la colaboración de 10 voluntarios a aportar por la organización en el mismo margen horario de su celebración, esto es entre las 08'00 y las 15'30 horas.

c) Será el ingeniero municipal quién fije las condiciones y demás medidas de seguridad a adoptar para la celebración de este evento.

d) La celebración de la prueba se ajustará en todo caso a las normas contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y disposiciones concordantes.

e) Los organizadores deberán cumplir con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la realización de este tipo de pruebas deportivas.

f) La organización deberá disponer de los servicios sanitarios señalados en el artículo 10 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
18/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1699755X



g) Los organizadores deberán garantizar la ausencia de riesgos para participantes y público, disponiendo las instalaciones necesarias para evitar el acceso del público a la calzada por la que discurre la prueba. Para el caso de que no se acredite suficientemente la seguridad de la prueba, podrá acordarse su neutralización o, en su caso, su suspensión.

h) La Organización instalará vallas de protección en la salida y en la meta en evitación de accidentes y cubrirá aquellos cruces y puntos de paso que requieran especial atención mediante la colaboración de voluntarios.

i) Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que finalice la prueba y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Tercero.- Los organizadores deberán cumplir con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la realización de este tipo de pruebas deportivas y además aportar 10 voluntarios para las labores de corte de tráfico.

Cuarto.- La Policía se encargará de coordinar los servicios de obras, señalización, grúa O.R.A y voluntarios.

Quinto.- Se deberá acreditar la conformidad de la presencia sanitaria para la prueba deportiva y con los medios técnicos y humanos que sean necesarios de acuerdo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Sexto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles conforme a la normativa sectorial de aplicación (sanitaria, seguridad alimentaria, protección civil, etc.).

Séptimo.- Remitir copia a la Tesorería Municipal copia de la Declaración responsable aportada en relación con la no sujeción a la tasa de ocupación de vía pública (T-24).

Octavo.- Dar traslado del acuerdo que se dicte a las unidades de Policía Local, al Técnico de Mantenimiento, así como a Servicios Urbanos (RSU, servicios de electricidad y Obras Municipales), Tesorería, Personal así como a la Concejalía de Eventos, Vía Pública y Servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretario, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJZF 4Y4P QYXD FV4K

Extracto acta junta gobierno local 17 noviembre 2025 - SEFYCU 6320501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 11